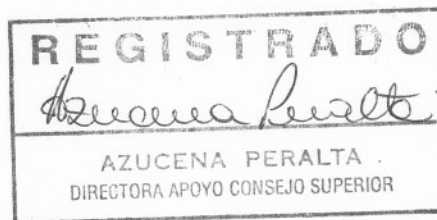




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004

VISTO la Resolución N° 308/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, referente a la situación de la señorita Gladys Mabel SARIM, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente pertenece al plan 85 aprobado por Ordenanza N° 532.

Que la citada Ordenanza establece que en el último año de la carrera, se deben aprobar DOS (2) materias optativas, una del Grupo de Aplicaciones Especiales y otra del Grupo de Informática Aplicada.

Que la alumna aprobó las DOS (2) optativas de un mismo grupo.

Que por Resolución N° 937/2000 de Consejo Superior Universitario, se convalidó lo actuado a diversos alumnos involucrados en la misma situación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 308/2004 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

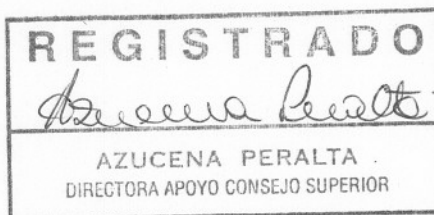
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



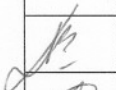
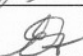
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 308/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán e incluir como excepción en los alcances de la Resolución N° 937/2000 de Consejo Superior Universitario, convalidando el cursado y aprobación de la asignatura Reingeniería en Sistemas, como optativa del Grupo Informática Aplicada, a la señorita Gladys Mabel SARIM, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1322/2004

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento